



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante. Kedwin Rodriguez Guerrero
Demandada. Jazmin Eugenia del Valle Toro
Radic. 2020-00072-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 372.

Puerto Rico Caquetá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por la Curadora Ad-Litem del demandado.

Por lo anterior, se dispone continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido, motivo por el cual el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, para el **día martes 15 de febrero de 2022 a las 03:00pm.**
2. Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán el mismo día de la audiencia fijada en el numeral anterior:

DE OFICIO:

A. Se recepcionará interrogatorio a los señores KEDWIN RODRIGUEZ GUERRERO y JAZMIN EUGENIA DEL VALLE TORO. Se les advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el numeral 3° y 4° del artículo 372 del C. G. P.

PARTE DEMANDANTE

- A. Téngase en cuenta como pruebas documentales las aportadas con la demanda.
- B. Igualmente se recepcionará el testimonio de RUBIEL RODRIGUEZ ARIAS, a quien se advierte que su inasistencia acarrearán sanciones de ley.



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

PRUEBAS PARTE DEMANDADA (representada por Curador Ad-Lite):

El Despacho se abstiene de decretar interrogatorio al demandante, toda vez que se decretó de oficio.

Se advierte a las partes y apoderado de las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con el art. 372 numeral 3° y 4° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5a781edb71743880a5e147f4f77d6c0ea7e5662e60a3e63fdbcb500427
0e4c67

Documento generado en 21/10/2021 09:20:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>